



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00454144- -UNC-ME#FCQ - Lic. y designacion Romero Marcelo

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, en el sentido que se otorgue licencia sin goce de haberes y se designe interinamente al Dr. Marcelo Ricardo ROMERO, en un cargo de Profesora Adjunto (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2026 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el Vº Bº del Consejo Departamental;

Que existe la disponibilidad del cargo en cuestión;

El acta de selección interna adjunta a orden 7;

La autorización conferida al Decanato mediante RHCD-2026-448-E-UNC-DEC#FCQ para resolver cuestiones inherentes al HCD;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Marcelo Ricardo **ROMERO (Legajo N° 37.932)**, en el cargo de **Profesor Asistente (DS) -concurso - código 115-** del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-12-2026**, con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15). Justificar las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del **01-07-2026** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: Designar interinamente al Dr. Marcelo Ricardo **ROMERO (Legajo N° 37.932)**, en un cargo de **Profesor Adjunto (DS)- código 111-** del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-12-2026**, o antes si el cargo es provisto por concurso; reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-07-2026** y hasta el día de ayer.

Artículo 3º: El Dr. Romero, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la

Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese. -

EE